

20919 RESOLUCION de 30 de junio de 1987, de la Dirección General de Minas, por la que se hace pública la inscripción de propuesta de reserva provisional a favor del Estado, para recursos de fosfatos, en el área denominada «Paracuellos», comprendida en la provincia de Zaragoza.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 9.º 1, de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, se hace público que se ha practicado el día 5 de junio de 1987 la inscripción número 305 en el Libro-Registro de esta Dirección General de Minas, correspondiente a la petición presentada por el Instituto Geológico y Minero de España, sobre propuesta para la declaración de zona de reserva provisional a favor del Estado, para recursos de fosfatos, en el área que se denominará «Paracuellos», comprendida en la provincia de Zaragoza, y cuyo perímetro definido por coordenadas geográficas se designa a continuación:

Se toma como punto de partida el de intersección del meridiano 1º 41' 00" Oeste con el paralelo 41º 33' 00" Norte, que corresponde al vértice 1.

Área formada por arcos de meridianos, referidos al de Greenwich, y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales:

	Longitud	Latitud
Vértice 1	1º 41' 00" Oeste	41º 33' 00" Norte
Vértice 2	1º 36' 00" Oeste	41º 33' 00" Norte
Vértice 3	1º 36' 00" Oeste	41º 30' 00" Norte
Vértice 4	1º 34' 00" Oeste	41º 30' 00" Norte
Vértice 5	1º 34' 00" Oeste	41º 27' 00" Norte
Vértice 6	1º 32' 00" Oeste	41º 27' 00" Norte
Vértice 7	1º 32' 00" Oeste	41º 24' 00" Norte
Vértice 8	1º 34' 00" Oeste	41º 24' 00" Norte
Vértice 9	1º 34' 00" Oeste	41º 25' 00" Norte
Vértice 10	1º 36' 00" Oeste	41º 25' 00" Norte
Vértice 11	1º 36' 00" Oeste	41º 29' 00" Norte
Vértice 12	1º 39' 00" Oeste	41º 29' 00" Norte
Vértice 13	1º 39' 00" Oeste	41º 31' 00" Norte
Vértice 14	1º 41' 00" Oeste	41º 31' 00" Norte

El perímetro así definido delimita una superficie de 288 cuadrículas mineras.

Madrid, 30 de junio de 1987.—El Director general, Juan José Cerezuela Bonet.

20920 RESOLUCION de 30 de junio de 1987, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 318/1981, promovido por «Sandoz, A. G.», contra acuerdos del Registro de 5 de diciembre de 1979 y 16 de septiembre de 1980.

En el recurso contencioso-administrativo número 318/1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Sandoz, A. G.», contra resoluciones de este Registro de 5 de diciembre de 1979 y 16 de septiembre de 1980, se ha dictado, con fecha 7 de mayo de 1985, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: 1.º Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 318/1981, interpuesto por la representación de «Sandoz, A. G.», contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de diciembre de 1979 y 16 de septiembre de 1980, esta última dictada en reposición, por las que se concedió la inscripción de la marca número 901.748, «Bridasin».

2.º Que debemos confirmar y confirmamos las referidas resoluciones impugnadas, en cuanto se ajustan a esta sentencia.

3.º No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 30 de junio de 1987.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

20921 RESOLUCION de 30 de junio de 1987, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.079/1980, promovido por «Ferrer Internacional, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 17 de abril de 1980.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.079/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Ferrer Internacional, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 17 de abril de 1980, se ha dictado, con fecha 16 de marzo de 1985, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, desestimando el presente recurso interpuesto por el Procurador señor Navarro Ungria, en nombre y representación de la entidad «Ferrer Internacional, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 17 de abril de 1980, que concedía la inscripción de la marca número 436.922, «Terpal», para productos de la clase primera del nomenclátor, debemos declarar y declaramos la conformidad de tal resolución con el ordenamiento jurídico, absolvimos a la Administración demandada y sin costas.»

En su virtud este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de junio de 1987.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

20922 RESOLUCION de 30 de junio de 1987, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 589/1980, promovido por doña Antonia Ortín García contra acuerdos del Registro de 24 de marzo de 1980.

En el recurso contencioso-administrativo número 589/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por doña Antonia Ortín García contra resolución de este Registro de 24 de marzo de 1980, se ha dictado, con fecha 30 de noviembre de 1983, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, estimando el recurso contencioso-administrativo articulado por el Procurador don Adolfo Morales Vilanova en nombre de doña Antonia Ortín García contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 24 de marzo de 1980, que estimando la reposición interpuesta contra acuerdo del propio Registro de 17 de noviembre de 1977, denegó el modelo de utilidad número 226.587, «Muñeco», declarando no ser conforme a derecho la resolución recurrida, que se anula y deja sin efecto, concediéndose definitivamente el modelo de utilidad número 226.587, «Muñeco»; sin costas.»

En su virtud este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de junio de 1987.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

20923 RESOLUCION de 30 de julio de 1987, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 322/1981, promovido por «C. & A. Brenninkmeyer» contra acuerdos del Registro de 16 de noviembre de 1979 y 7 de octubre de 1980.

En el recurso contencioso-administrativo número 322/1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «C. & A. Brenninkmeyer» contra Resoluciones de este Registro de 16 de

noviembre de 1979 y de 7 de octubre de 1980, se ha dictado, con fecha 11 de febrero de 1987, por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso de apelación interpuesto por la representación de la casa alemana "C. & A. Brenninkmeyer" contra la sentencia de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, de fecha 18 de febrero de 1984, en el recurso número 322/1981 de su Registro, debemos revocar como revocamos dicha Resolución en cuanto denegó la concesión de la marca número 441.224 "Rodeo" para los productos solicitados, pertenecientes a la clase 25 del Nomenclátor que describe en su solicitud; sin costas».

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 30 de julio de 1987.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

20924 RESOLUCION de 30 de julio de 1987, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 460/1982, promovido por «Hijos de Agustín Blázquez, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 5 de mayo de 1981.

En el recurso contencioso-administrativo número 460/1982, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Hijos de Agustín Blázquez, Sociedad Anónima», contra Resolución de este Registro de 5 de mayo de 1981, se ha dictado, con fecha 21 de marzo de 1986, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por "Hijos de Agustín Blázquez, Sociedad Anónima", contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de mayo de 1981, que concedió la marca número 937.737 "Churruca", anulamos el mismo por no ser conforme a derecho; sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 30 de julio de 1987.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

20925 RESOLUCION de 30 de julio de 1987, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 782/1979, promovido por «Viajes Touring Club, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 3 de mayo de 1978 y 24 de octubre de 1979.

En el recurso contencioso-administrativo número 782/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Viajes Touring Club, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de este Registro de 3 de mayo de 1978 y 24 de octubre de 1979, se ha dictado, con fecha 15 de febrero de 1983, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de "Viajes Touring Club, Sociedad Anónima", contra las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de mayo de 1978 y 24 de octubre de 1979, dictada esta última en el recurso de reposición formalizado contra la anterior que confirma, por la que se concede el registro e inscripción de la marca solicitada con el número 750.638 y la denominación "Touring Club España", en la clase 39 para distinguir "Transportes de cualquier tipo, alquiler de vehículos, auto-escuela, agencia turística y agencia de viajes", debemos

declarar y declaramos no ajustadas a derecho en la clase 39 para amparar las actividades propias de "agencia turística y agencia de viajes", manteniendo su vigencia en el resto de las actividades que se dejan relacionadas, debiendo, en consecuencia, proceder el Registro de la Propiedad Industrial a la rectificación en la forma expresada; sin hacer especial condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 30 de julio de 1987.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

20926 RESOLUCION de 30 de julio de 1987, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 567-S/1981, promovido por don Jorge Torres Fuxet contra acuerdo del Registro de 3 de julio de 1980.

En el recurso contencioso-administrativo número 567-S/1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por don Jorge Torres Fuxet contra Resolución de este Registro de 3 de julio de 1980, se ha dictado, con fecha 7 de julio de 1983, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de don Jorge Torres Fuxet contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de julio de 1980 y contra la repulsa presunta de la reposición formulada contra el mismo, denegatorio de la concesión del Modelo de Utilidad número 243.664 relativo a "un sobre simplificado", cuyo acuerdo anulamos por no ser conforme a Derecho y ordenamos la concesión de dicho modelo. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 30 de julio de 1987.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

20927 RESOLUCION de 30 de julio de 1987, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 32/1982, promovido por «Storway Textil, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 5 de marzo y 18 de septiembre de 1981.

En el recurso contencioso-administrativo número 32/1982, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Storway Textil, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de este Registro de 5 de marzo y 18 de septiembre de 1981, se ha dictado, con fecha 22 de enero de 1985, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la Entidad "Storway Textil, Sociedad Anónima", contra las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de marzo y 18 de septiembre de 1981, dictada esta última en el recurso de reposición formalizado contra la anterior que confirma, denegando el registro e inscripción de la marca gráfico-denominativa número 934.014, solicitada como derivada de la marca número 885.058 denominada "Bailarina", consistente en la representación de una bailarina de ballet en un paso clásico de danza, inserta en un recuadro de vértices redondeados, y cortado por ambos pies y una de las manos y debajo en logotipo caprichoso el vocablo "Bailarina" (según diseño) en la clase 25.^a, para distinguir "prendas confeccionadas de todas clases", debemos declarar y declaramos